



RESPUESTA OBSERVACIONES

Respuesta a las observaciones presentadas a los **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS EN LOS SECTORES AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIA Y/O TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE**, en los siguientes términos:

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SERGIO ANDRES PEDROZA.

En correo electrónico recibido el día 09 de agosto de 2022, por el señor SERGIO ANDRES PEDROZA, expuso las siguientes observaciones:

- Observación No 1

1. Soportes de Pago de Seguridad Social: Cuando formalice mi actividad económica en el sector turismo en el 2020, se dio inicio a la pandemia del COVID 19, el cuál afecto mucho personas que estaban iniciando un emprendimiento, el cual es mi caso. Por lo que me tocó tomar la decisión de parar las actividades relacionadas con este sector por el confinamiento a nivel país, imposibilitando ingresos, pero que por iniciativa propia decidí seguir adelante. Por lo anterior, no volví a cotizar servicios de seguridad social como contributivo desde hace ya más de 6 meses. Es posible participar con servicios del régimen subsidiado.

Respuesta de la entidad: No es posible acceder a la petición presentada por el interesado, toda vez que las personas naturales comerciales, entendidas como independientes, deben cumplir con los lineamientos legales establecidos para el pago de aportes a seguridad social que se encuentran contemplados en el artículo 244 de la ley 1955 del 2019, conforme a la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes.

- Observación No 2

2. Al menos 2 personas vinculadas: Como soy persona natural, no tengo personal a cargo, por el motivo expuesto en el numeral 1. Es posible postularse solo.

El Proyecto es una oportunidad para pequeños empresarios de poder surgir y levantarse nuevamente después de lo duro que fue la pandemia para la economía local. En mi caso como persona natural, es esa oportunidad de poder realizar algo diferente en temas turísticos, pero por los requisitos tan explícitos es muy complicado poder acceder a la participación.

A manera de sugerencia, es bueno que revisen los requisitos y que se hagan más flexibles, donde se beneficien personas naturales que queremos hacer empresa y servir a la sociedad con servicios innovadores.

Respuesta de la entidad: No se acepta la observación presentada por el interesado, toda vez que los términos de referencia responden a las condiciones técnicas en que fue estructurado el proyecto y aprobado por el OCAD, con la intención de que la empresa no deba suspender sus actividades y pueda cumplir a cabalidad con la fase de formación, en el entendido que la misma requiere dedicación de tiempo no solo de



asistencia a las respectivas citaciones, sino además, fuera de las mismas para lograr realizar las actividades que el proveedor de servicios encargue.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EDWIN MORENO.

En correo electrónico recibido el día 10 de agosto de 2022, por el señor EDWIN MORENO, expuso la siguiente observación:

Me enteré de la convocatoria por Facebook y me acerco a la Cámara de Comercio con interés de vincularse al proyecto, me comentan de que se trata y los requisitos que están solicitando para ello. Cómo es posible que si al final no todas las empresas que se inscriban van a salir beneficiadas pidan tantos documentos. En mi caso personal no puedo participar porque son un empresario independiente, tengo mi cámara de comercio pero no pagó seguridad social porque estoy desempleado y no voy a pagar dos meses de seguridad social para que al final mi empresa no salga seleccionada dentro de las 20 finalistas.

Respetuosamente sugiero que esos documentos se les soliciten a las 20 empresas que finalizan. Ya uno sabiendo si es seleccionado inicia todo el proceso de cumplir con la documentación. Por ahora solo deberían permitir los dos primeros anexos.

Respuesta de la entidad: No se acepta la observación presentada, atendiendo a los argumentos dados en la respuesta a las observaciones del numeral 1.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COMERCIALIZADORA TODO PARA YA

En correo electrónico recibido el día 10 de agosto de 2022, se expuso la siguiente observación:

Mi empresa no tiene mas de 7 meses de constituida me interesa participar en el programa pero el requisito de no tener el año de constituida me impide participar. Tengo todos mis documentos al día pero quiero saber que puedo hacer para poder participar ya que no cumplo con el año de requisito. Deberían ayudar a las pequeñas y medianas empresas que llevan poco tiempo de constituidas pero quieren y tienen el deseo de innovar con prototipos funcionales. Algunos deseamos tener el apoyo ya que estamos empezando y es importante para nosotros poder incursionar desde el inicio en temas de innovación que nos ayuden a progresar y tener una mejor visión proyectiva a nuestros mercados.
Gracias

Respuesta de la entidad: No se acepta la observación presentada, toda vez que el termino establecido de mínimo un año de encontrarse registrada en Cámara de Comercio permite identificar la vocación de permanencia, lo que de una u otra manera, brinda mayor seguridad frente a la continuidad de los procesos de innovación, lo que significaría materializar los fines perseguidos con el proyecto, obedeciendo así, a los criterios establecidos en la Convocatoria de Minciencias, la cual determinó que los beneficiarios debían tratarse de empresas que se encuentren consolidadas en el mercado, con capacidad para atender el proceso de entrenamiento y desarrollo de un prototipo.



4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FUNDACIÓN LA LECHERITA

En correo electrónico recibido el día 10 de agosto de 2022, se expuso la siguiente observación:

la presente es para hacer una solicitud en cuanto a los requisitos para la inscripción al proyecto Innova, nosotros somos una empresa nueva con 10 meses de antigüedad y nos gustaria mucho participar en el proyecto ya que mi equipo tiene varias ideas innovadoras para el sector de lechería, nos gustaría solicitar que se valide este requisito y no se exija tiempo de antigüedad. agradezco su colaboración.

Respuesta de la entidad: No se acepta la observación presentada, atendiendo a los argumentos dados en la respuesta a la observación del numeral 3.

5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PRADERAS INMOBILIARIA

En correo electrónico recibido el día 10 de agosto de 2022, se expuso la siguiente observación:

Buenos días Señores Innova.

Estamos interesados en la convocatoria del asunto del correo que cierra este viernes 12 de agosto de 2022, sin embargo tenemos la duda respecto al requisito relacionado con "objeto social debe tener explícito el desarrollo de actividades comerciales en los sectores agropecuario, agroindustrial y/o de turismo."

Lo anterior porque soy una persona natural con establecimiento comercial registrado en cámara de comercio (Inmobiliaria) por ende mi objeto social de la Cámara de comercio esta relacionado solo con las actividades propias de la finca raíz, pero como persona natural soy Ganadera y arrocera propietaria de una finca. Podría participar teniendo en cuenta que mi segunda actividad económica es la ganaría y cultivo de arroz ? (Que no tengo relacionado en el objeto de la Cámara de comercio)

Respuesta de la entidad: Las personas naturales en Colombia no tienen ningún tipo de restricción para el ejercicio de actividades económicas, por lo que tampoco cuentan con objeto comercial determinado, a diferencia de las personas jurídicas que si deben definir los alcances de su ejercicio, no obstante, en el registro como comerciante se deben asociar al desarrollo de actividades en los sectores agropecuario, agroindustrial y turístico, en todo caso, para que la empresa resulte beneficiaria de la presente convocatoria deberá cumplir con los requisitos allí establecidos.

Sin perjuicio de lo anterior , **se consideran idóneas** las personas jurídicas que estén interesadas en participar y que no tengan dentro de su objeto social explícitamente incorporados los sectores agropecuario, agroindustrial y turístico, y naturales registradas como comerciantes ante la Cámara de Comercio pero que no estén expresamente en dicho registro asociadas a actividades los sectores agropecuario, agroindustrial y turístico,



pero que cuenten con experiencia mínima de 6 meses la cual se acreditará través de contratos en el desarrollo o ejecución de actividades en estos sectores, de tal manera que se pueda corroborar su participación en los mismos y que los fines pretendidos con el proyecto se logren a cabalidad, por lo cual, se procederá a realizar la modificación correspondiente mediante adenda.

6. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SILVERIO MAYORGA CASTRO

En correo electrónico recibido el día 10 de agosto de 2022, se expuso la siguiente observación:

Reciban un cordial saludo.

Les saluda Silverio Mayorga Castro, Representante Legal de la Fundación para el Desarrollo de los Territorios de Colombia con Nit. 901515092-7 y me gustaría manifestarles que una vez leídos los términos de referencia de la Convocatoria Innova Casanare 2022, sugerimos muy respetuosamente se nos de la oportunidad de participar en esta Convocatoria a nosotros como Fundación pues los términos de referencia son muy específicos al tipo de empresa que puede postularse ; siendo esto una manera inflexible de permitirnos involucrarnos en este tipo de proceso; ya que con nuestra Fundación nosotros si realizamos actividades afines a las estipuladas en los términos de referencia.

Respuesta de la entidad: No es posible aceptar la observación presentada, toda vez que los términos de referencia de la convocatoria efectuada por Minciencias fueron claros y explícitos en mencionar que las personas que resultaren beneficiarias de proyecto, debían ser empresas, entendiendo esta palabra como: *“toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, según lo establecido en el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, que se encuentren consolidadas en el mercado, con capacidad para atender el proceso de entrenamiento y desarrollo de un prototipo, y que no cuenten con capacidades en gestión de la innovación suficientes para adelantar procesos de innovación de manera sistemática y permanente”*, siendo bastante claro que las entidades sin ánimo de lucro, por su propia esencia, no caben dentro de dicha definición.

7. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JUAN JOSÉ <juanesjose2546@gmail.com>

En correo electrónico recibido el día 10 de agosto de 2022, se expuso la siguiente observación:



Soy persona natural registrado en cámara con mas de 3 años y quiero participar en el programa, pero mi empresa no cumple directamente con el requisito de tener más de dos trabajadores pagando aportes ya que por la recesión económica en la que se ha encontrado el país me a tocado al mando de mi empresa con mi familia y los empleados que tenía los tuve que despedir por el bajón económico. Quería preguntar si puedo participar solamente teniendo un pago de aportes de seguridad social? Les solicito reconsiderar este requisito porque se que muchos pequeños empresarios podrían participar.

Cuando participe en la socialización escuche que solo 20 empresas pueden llegar a la final, pienso que deberían ampliar el maximo de empresas, ya que son muchas las empresas que desean tener un proyecto y un apoyo de desarrollo de las capacidades de la innovación a partir de un prototipo funcional. asi mismo poder llegar a la final y obtener el beneficio que brinda el programa. Les agradezco su respuesta, muchas gracias

Respuesta de la entidad: No se acepta la observación presentada, atendiendo a los argumentos dados en la respuesta a las observaciones del numeral 1.

Adicionalmente, no resulta viable la ampliación de la cantidad de empresas beneficiadas con el desarrollo del prototipo, pues el proyecto se encuentra presupuestalmente estructurado de esta manera, proyecto que fue aprobado por Minciencias, lo que implica un cumplimiento estricto de las condiciones establecidas.

8. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MARIA BARRERA

En correo electrónico recibido el día 10 de agosto de 2022, se expuso la siguiente observación:

Buen día señores Innova Casanare 2022,

Soy una empresaria del municipio de Paz de Ariporo y estoy interesada en vincularme al proyecto Innova Casanare 2022, estuve en la socialización del proyecto acá en el municipio y estoy iniciando el proceso de recolección de mis documentos para enviar sin embargo observo que uno de los requisitos es el pago de planilla de seguridad social, mi empresa es una empresa familiar y en el momento se nos ha complicado el pago de la seguridad social. Agradezco se reconsidere este requisito ya que se nos es un poco complicado cumplir ese requerimiento.

Respuesta de la entidad: No se acepta la observación presentada, atendiendo a los argumentos dados en la respuesta a las observaciones del numeral 1.

9. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SPROLAS S.A.S.

En correo electrónico recibido el día 10 de agosto de 2022, se expuso la siguiente observación



buenas tardes,

Revisando los terminos de referencia de la convocatoria ustedes cierran la puerta a empresas que queremos crecer y que tenemos menos de un año de constitución. Somos sprolas sas y nos interesa mucho participar en esta convocatoria ya que es una oportunidad para generar nuevos servicios en nuestra empresa. Hay que tener en cuenta que venimos de una crisis como el covid que nos obligo a cerrar nuestras empresas en un departamento en donde la única actividad que genera dinámica económica es el petroleo y en época de pandemia tambien cayo esta actividad.

les solicito muy respetuosamente analicen la posibilidad de que empresas con al meneos seis meses de constitución puedan participar ya que sería una oportunidad para pequeños empresarios como nosotros de poder acceder a una ayuda del estado.

Respuesta de la entidad: No se acepta la observación presentada, atendiendo a los argumentos dados en la respuesta a la observación del numeral 3

10. . OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LUIS GUTIERREZ

En correo electrónico recibido el día 10 de agosto de 2022, se expuso la siguiente observación

cordial saludo, mi nombre es Luis Gabriel Gutierrez representante legal de Innovacas SAS una empresa dedicada al fortalecimiento de diferentes sectores. Estuve en la presentación de la convocatoria Innova Casanare 2022 y me sorprende de sobre manera que para las personas naturales no haya ninguna restricción de participar y que para las personas jurídicas debamos tener explícito en el objeto temas agropecuarios, agroindustriales y turísticos. Esta restricción NO debería aplicar para las sas toda vez que en la ley sas 1258 de 2008 en su artículo 5 de dicha ley se expresa que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita en el país. En tal sentido y apelando al derecho a la igualdad (que puede proceder a través de una tutela) y en él entendiendo que la convocatoria NO pone ninguna restricción para las personas naturales en cuanto al objeto, la misma condición que se les está dando a las personas naturales debería aplicar para las personas jurídicas con denominación sas, toda vez que la ley las faculta para desarrollar cualquier actividad lícita en el país.

Respuesta de la entidad: No se acepta la observación presentada, pues resulta imposible realizar limitación alguna al objeto de las personas naturales, ya que las mismas no cuentan con dicha identificación o ítem en su Registro Mercantil, aspecto que difiere con las Personas Jurídicas quienes tienen un espacio en su Certificado de Existencia y Representación Legal para tales fines, por lo tanto, no existe ningún tipo de desigualdad o criterio diferenciador entre uno y otro.

Sin perjuicio de lo anterior , **se consideran idóneas** las personas jurídicas que estén interesadas en participar y que no tengan dentro de su objeto social explícitamente incorporados los sectores agropecuario, agroindustrial y turístico, y naturales registradas como comerciantes ante la Cámara de Comercio pero que no estén expresamente en dicho registro asociadas a actividades los sectores agropecuario, agroindustrial y turístico,



pero que cuenten con experiencia mínima de 6 meses la cual se acreditará través de contratos en el desarrollo o ejecución de actividades en estos sectores, de tal manera que se pueda corroborar su participación en los mismos y que los fines pretendidos con el proyecto se logren a cabalidad, por lo cual, se procederá a realizar la modificación correspondiente mediante adenda.

11. . OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SERVIINTEGRALES M&M

En correo electrónico recibido el día 10 de agosto de 2022, se expuso la siguiente observación

Solicito respetuosamente, se de claridad en los requisitos de participación de la convocatoria Innova Casanare 2022, especialmente en el requisito No. 3, el cual manifiesta:

*"Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su **objeto social debe tener explícito** el desarrollo de actividades comerciales en los sectores agropecuario, agroindustrial y/o turismo"*

La anterior manifestación, nos ha dejado un manto de duda, respecto de que somos una empresa que se dedica al expendio, preparación y distribución de alimentos y desarrollamos actividades agroindustriales que nos permiten tener una mayor calidad en algunas de nuestras materias primas, sin embargo, somos una sociedad por acciones simplificada y acogimos el numeral 5°, del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, enunciando claramente y como nos permite la mencionada norma, el desarrollo de cualquier actividad civil y comercial lícita, teniendo en cuenta que, el cambio del objeto social de las empresas no debe ser un va y ven, que por cierto, era una práctica que se utilizaba antiguamente para incluir o excluir a participantes dentro de procesos de selección.

Por lo anterior solicito respetuosamente, no se exija tal precisión en el caso de las empresas denominadas "S.A.S", ya que nuestra capacidad jurídica permite la participación en el proceso, lo que si debe hacer esta entidad para corroborar las actividades que desarrolla están dentro de la cobertura de esta invitación, debe ser a través de documentos que soportan trayectoria y comercialización de estas actividades (contratos, facturas de venta, broshure, proyectos realizados o en ejecución, entre otros.).

Respuesta de la entidad: Se acepta la observación presentada, atendiendo a los argumentos dados en la respuesta a la observación del numeral 10.

12. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSUELO ESTRADA.

En correo electrónico recibido el día 11 de agosto de 2022, se expuso la siguiente observación



El conocimiento
es de todos

Minciencias



Universidad de
La Sabana



Buenos días señores,

Solicito vinculación al proyecto de innova Casanare ya que somos una empresa con registro de persona Natural, y en este momento no contamos con vinculación a la seguridad social, debido a varios factores. por el cual no contamos con este requisito para vincular nos al proyecto,

Agradezco su atención y colaboración si nos admiten hacer la postulación.

Respuesta de la entidad: No se acepta la observación presentada, atendiendo a los argumentos dados en la respuesta a las observaciones del numeral No 1

Se expide en Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de agosto de 2022